





# Escritos remitidos por el Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO  
PUZOL  
municipal

Reporte Oficio 4669-Dm. 17/11/94  
Folio: \_\_\_\_\_  
Cód. Oficio: \_\_\_\_\_  
Destinatario: \_\_\_\_\_

Concedido a Vd., que la Alcaldía-Presidenta ha adoptado Resolución del siguiente tenor literal:

" DECRETO, en Puzol a quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el expediente presentado por D. José Fernando Alfonso, el 24 de Octubre del presente año, en relación al expediente 215/93, resuelto mediante el acuerdo adoptado el 14 de Julio de 1994, en el que se planteó la necesidad y conveniencia de realizar las actuaciones y reformas que indicaba el citado escrito, se comprometió a diversas actuaciones a ejecutar en la urbanización Valle Residential Alfinach, tendentes a reparar y mejorar las obras, instalaciones y dotaciones existentes en la referida urbanización.

Vista el informe favorable evadido por el Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, quedando restituido en el expediente el compromiso suscrito. D. Carlos Verdu Sancho, en representación de la Sociedad Civil Urbanización Alfinach, y D. José Rodríguez Escobar en representación de la Asociación de vecinos Alfinach, y considerando que ambas asociaciones se han manifestado favorablemente a la ejecución de las actuaciones propuestas en el acuerdo adoptado en el expediente, a tenor de lo preestipulado en el art. 31 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Regímenes Jurídicos de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sucesión hasta Alcalde, de conformidad con lo preceptuado por el art. 84 del citado texto legal RESUELVE:

1.) Dar a los interesados, audiencia y vista del escrito presentado por el Sr. Alcalde, para que se proceda a la ejecución evadido por el Técnico al servicio de esta Corporación, obrante en el expediente 215/93, por plazo de diez días.

Lo que le trae a los efectos oportunos.

Puzol, a 15 de Noviembre de 1.994  
La SECRETARIA,

D. José Gracián Martínez

CARLOS VERDU SANCHO, en calidad de presidente de la Sociedad Civil Urbanización Residential Alfinach Avda. de Alfinach s/n, parcela 197  
Puzol

AYUNTAMIENTO  
PUZOL  
municipal

Reporte Oficio \_\_\_\_\_ Dm. \_\_\_\_\_  
Folio: \_\_\_\_\_  
Cód. Oficio: \_\_\_\_\_  
Destinatario: \_\_\_\_\_  
Destinatario: \_\_\_\_\_

El técnico que suscribe, a la vista del escrito de compromiso de obras a ejecutar en la urbanización Alfinach, presentado por D. José Fernando Alfonso Grau en representación de Uralsa.

## INFORME:

1. Las obras que se pretende realizar y que quedan contempladas en el criterio de preferencia, así como a los incumplimientos del Plan Parcial descritas en el informe de los servicios técnicos municipales, ya que han sido fruto de una negociación entre el promotor y el Ayuntamiento.

2. Parte de los incumplimientos manifestados en nuestro informe de fecha 7/12/93, quedan sin fundamento con la aprobación provisional del nuevo plan general, concretamente en lo que respecta a la ejecución de las aceras, las juntas, las radios de giro de las aceras, las áreas de aparcamiento y las modificaciones en el trazado viario, quedando pendiente, por tanto, algunas actuaciones en las zonas verdes.

Todo ello ha quedado recogido en el plano 6-G del Plan General en revisión, tal y como se ha realizado, por lo que ya no cabe hablar de incumplimientos del Plan Parcial en estos puntos.

3. Lo que se propone en el escrito de compromiso por el promotor, es ejecutar las actuaciones correspondientes previstas en el informe de incumplimientos, subiendo unas mejoras en la obra de urbanización según el criterio que equivalente (en cuenta a beneficio para la urbanización), a las obras exigidas en el informe de incumplimientos y ahora innecesarias con la aprobación del Plan General.

4. Por tanto considero que se deben aceptar estos compromisos de ejecución de obras como compensación de los puntos del informe de incumplimientos no recogidos en el plan general revisado. No obstante la Corporación decidirá.

5. Plazo de ejecución de las obras: 60 días, desde la aceptación del compromiso por el pleno del Ayuntamiento.

Puzol, 21 de Noviembre de 1.994.  
EL ARQUİTECTO MUNICIPAL.

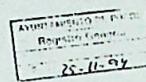
## Ahorra agua

Las existencias de agua siguen siendo bajas pese a las últimas lluvias.

No bajes tu nivel.  
No bajes la guardia.

# Otros escritos al Ilm. Señor Alcalde:

Escrito fechado el 22 de Noviembre de 1994



AYLM. SEÑOR ALCALDE  
(PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL)

CARLOS VERDU SANCHEZ, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Puzol, con domicilio en la Urbanización Residencial Alfinach, Avda. de Alfinach, s/n, parcela 197, D.N.I. 19.498.816, en su calidad de Presidente de la Sociedad Civil de la Urbanización Residencial Alfinach, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puzol, comparece y, como mejor procede en Derecho, D I C E :

Que ejecuando el traslado que le ha sido conferido por Decreto de 15.11.94, por el que se pide opinión a la entidad que representa el compareciente respecto del escrito presentado por el Sr. Alfonso Grau en el expediente 215/93, y el que se acompaña el informe técnico municipal, se tiene que hacer las siguientes MANIFESTACIONES:

1.- No aclaramos a entender el criterio del máximo responsable municipal, que negándose la calidad de "interesados" en las negociaciones llevadas por la Promotora, y negándose reiteradamente a la solicitada reunión íntima, se limitó a una sesión informativa, en la que se aseguró que el Ayuntamiento con quien debía llegar a un acuerdo era con la Promotora y no con la Sociedad Civil.

2.- Que desde esta errónea y particular punto de vista municipal, resulta un evidente contrasentido, solicitar, ahora, después de la elaboración del acuerdo en el que no se nos dejó tomar parte, la opinión de esta Sociedad Civil, que si no contó entonces, no necesitamos emitir juicio de valor

alguno sobre, abriendo este trámite al Ayuntamiento.

Estamos convencidos que el Ayuntamiento que, como función institucional, tiene de velar por los intereses de nuestro colectivo, habrá llegado al mejor acuerdo posible en nuestro beneficio, siguiendo con la tónica, que le es habitual, de favorecer al máximo los intereses de los vecinos que residimos en la Urbanización Alfinach.

3.- Resulta paradójico, y también inscribible en la enciclopedia de "peles" administrativas, ese "falso" de Informe del Arquitecto municipal, que si bien hace unos meses valoraba las infracciones urbanísticas de la Promotora en严重 y muchos millones de pesetas, viene a reconocer que "parte de los incumplimientos manifestados en nuestro informe de 07.12.93, quedan anulados con la aprobación provisional del nuevo Plan General", pasando a numerarlas todas, incluso "nuevas actuaciones en las zonas verdes".

El Ayuntamiento no pierde la capacidad de dejarnos, una vez más, perplejos.

En su virtud.

SUPLICO AL SR. ALCALDE (PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL) que teniendo por presentado este escrito y en mérito a lo que en el cuerpo del mismo se consigna tenga bien proceder a la ejecución, haciéndole gracia de pronunciamientos sobre el mismo, por considerar nuestra participación solicitada extemporánea y baladí. Por ser de Justicia que pido en Puzol, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fdo: CARLOS VERDU SANCHEZ

2

Escritos fechados el 28 de Noviembre de 1994

ILMO. SEÑOR ALCALDE  
(PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL)

CARLOS VERDU SANCHEZ, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Puzol, con domicilio en la Urbanización Residencial Alfinach, Avda. de Alfinach, s/n, parcela 197, D.N.I. 19.498.816, en su calidad de Presidente de la Sociedad Civil de la Urbanización Residencial Alfinach, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puzol, comparece y, como mejor procede en Derecho, D I C E :

Que viene observándose durante los últimos meses como jóvenes de Puzol residentes en la Urbanización y en el centro urbano, organizan durante las fines de semana "corridas de motocicletas" en las calles de la 2ª fase de la Urbanización Alfinach.

Durante el pliego que esto señala, y la irregular conducta que supone, a tenor de lo dispuesto en el código de la Circulación, el servicio de Vigilancia de la Urbanización da cuenta en 20.11.94 a la Policía Local, quien manifestó al vigilante que al tratarse de la 2ª fase, que hicieran lo que quisieran.

Queso por el presente escrito viene a solicitarse la correspondiente información, que se stiecha en virtud del derecho de petición, al objeto de que se nos indique si efectivamente la Policía Local no tiene competencia alguna en los viales de la 2ª fase de la Urbanización.

En su virtud,

ILMO. SEÑOR ALCALDE  
(PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL)

CARLOS VERDU SANCHEZ, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Puzol, con domicilio en la Urbanización Residencial Alfinach, Avda. de Alfinach, s/n, parcela 197, D.N.I. 19.498.816, en su calidad de Presidente de la Sociedad Civil de la Urbanización Residencial Alfinach, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puzol, comparece y, como mejor procede en Derecho, D I C E :

Que, en fecha 10/07/94, fue emitido al Ayuntamiento el correspondiente permiso para la realización de ferias, fiestas y otras vías de la Urbanización, a cargo de la Sociedad Civil, el objeto de producir la contención material y efecto del tráfico rodado en esas vías Avda. Alfinach, Calle José Alfonso y Campo de Morvedre.

El Ayuntamiento por Decreto de 01.07.94 denegó la autorización solicitada previa informe del Ingeniero Técnico Municipal.

Queso a la vista de los accidentes que vienen produciéndose en dicha zona, debidos fundamentalmente al exceso de velocidad de los vehículos que la transitan, y entre los que cabe destacar el pasado sábado, día 26 de los corrientes, en el que un vehículo saliéndose de la calzada impactó en una arqueta de suministro de gas, produciendo una fuga, con evidente peligro grave para los residentes en la Urbanización, que hizo necesaria la intervención de bomberos, técnicos de gas, Guardia Civil y Policía Municipal, se viene a reiterar dicha medida, instando al

1

En su virtud,

SUPLICO AL SR. ALCALDE (PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL) que teniendo por presentado este escrito y en mérito a lo que en el cuerpo del mismo se consigna tenga a bien proceder a lo solicitado.

Por ser de Justicia que pido en Puzol, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fdo: CARLOS VERDU SANCHEZ

1

# Escritos remitidos por el Ayuntamiento



AJUNTAMENT  
de  
PUZOL  
PUBLICACIONES

Report d'Acte 4669-Dos 27/11/94  
Poder:  
Ced. d'acte:  
Dipòsit d'imatges:

Cosumido a Vd. que la Alcaldía-Presidencia ha adoptado resolución del siguiente tenor literal:

" DECRETO, en Puzol, a quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el expediente presentado por D. José Fernando Alfons Grau, en el 24 de Octubre del presente año, en relación al expediente 215/93 resuelto mediante el acuerdo adoptado el 14 de Julio díltimo por el Pleno de la Corporación, y resultando que mediante el citado escrito se comprometía a diversas actuaciones a ejecutar en la urbanización Residential Alfinach, tendentes a "reparar y mejorar las obras, instalaciones y dotaciones existentes en la referida urbanización".

Visto el informe favorable evacuado por el Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, y resultando que en el expediente comparecieron D. Carlos Rodríguez Sánchez, en representación de la Sociedad Civil Urbanización Alfinach, y D. José Rodríguez Escobar en representación de la Asociación de vecinos Alfinach, y considerando que a ambas asociaciones se les reconoce el carácter de interesados en el desarrollo urbano, a tenor del preceptivo establecido en el art. 1º de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia esta Alcaldía, de conformidad con lo preceptuado por el art. 84 del citado texto legal RESUELVE:

" 1º Dar a los interesados, audiencia y vista del escrito presentado por el Sr. Alfons Grau, así como del informe evacuado por el técnico al servicio de esta Corporación, obrante en el expediente 215/93, por plazo de diez días.

La que le transmite los efectos oportunos.

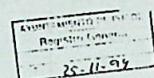
Attestado en Puzol, a 15 de Noviembre de 1.994  
LA SECRETARIA,

CARLOS VERDÚ SANCHÓ, en calidad de presidente de la Sociedad Civil Urbanización Residential Alfinach  
Avda. de Alfinach s/n, parcela 197  
Puzol

Firma: Josep Grallot Martínez

# Otros escritos al Ilm. Señor Alcalde:

Escrito fechado el 22 de Noviembre de 1994



ILMO. SEÑOR ALCALDE  
(PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL)

CARLOS VERDÚ SANCHÓ, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Puzol, con domicilio en la Urbanización Residential Alfinach, Avda. de Alfinach, s/n, parcela 197, D.N.I. 19.498.616, en su calidad de Presidente de la Sociedad Civil de la Urbanización Residential Alfinach, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puzol, comparece y, como mejor proceda en Derecho, D I C E :

Que evacuando el tratado que le ha sido conferido por Decreto de 15.11.94, por el que se pide opinión a la entidad que representa el comprendiente respecto del escrito presentado por el Sr. Alfons Grau en el expediente 215/93, y que se acompaña el informe técnico municipal, se tiene que hacer las siguientes MANIFESTACIONES:

1.- No aceptamos a entender el criterio del máximo responsable municipal, que negándose la calidad de "intereses" en las negociaciones llevadas con la Promotora, y negándose referéntemente a la tan soñada reunión tripartita, se limitó a una sesión informativa, en la que se aseguró que el Ayuntamiento con quien debía llegar a un acuerdo era con la Promotora y no con la Sociedad Civil.

2.- Que desde esta errónea y particular punto de vista municipal, resulta un evidente contrasentido, solicitar, ahora, después de la elaboración del acuerdo -en el que no se nos dejó tomar parte- la opinión de esta Sociedad Civil, que si no contó entonces, no necesitamos emitir juicio de valor

siguiente ahora, ahorrando este trámite al Ayuntamiento.

Estamos convencidos que el Ayuntamiento que, como función institucional, tiene la de velar por los intereses de nuestro colectivo, habrá sabido llegar al mejor acuerdo posible en nuestro beneficio, siguiendo con la idonea, que es habitual, de favorecer al máximo los intereses de los vecinos que residimos en la Urbanización Alfinach.

3.- Resulta paradójico, y también inscribible en la enciclopedia de "perlas" administrativas, ese "istro" de informe del Arquitecto municipal, que si bien hace unos meses valoraba las infracciones urbanísticas de la Promotora en sosten y muchos millones de pesetas, viene a reconocer que "parte de los incumplimientos manifestados en nuestro informe de 07.12.93, quedan sin fundamento con la aprobación provisional del nuevo Plan General, pasando a numeradas todas las normas actuaciones en las zonas verdes".

El Ayuntamiento no pierde la capacidad de dejarnos, una vez más, perplexos.

En su virtud,

SUPlico AL SR. ALCALDE (PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL) que teniendo por presentado este escrito y en mérito a lo que en el cuerpo del mismo se consigna tenga tiempo por evacuado el trámite, hechándole gracia de pronunciamos sobre el mismo, por considerar nuestra participación solicitada extemporánea y tardía. Por ser de Justicia que pido en Puzol, a veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fdo: CARLOS VERDÚ SANCHÓ

2

Escritos fechados el 28 de Noviembre de 1994

ILMO. SEÑOR ALCALDE  
(PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL)

CARLOS VERDÚ SANCHÓ, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Puzol, con domicilio en la Urbanización Residential Alfinach, Avda. de Alfinach, s/n, parcela 197, D.N.I. 19.498.616, en su calidad de Presidente de la Sociedad Civil de la Urbanización Residential Alfinach, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puzol, comparece y, como mejor procede en Derecho, D I C E :

Que viene observando durante el último año mes como jóvenes residentes en la Urbanización y en el centro urbano, organizan durante las fines de semana "carreras de motocicletas" en las calles de la 2ª fase de la Urbanización Alfinach.

Quiero señalar que esto genera, y la irregular conducta que supone, a tenor de lo dispuesto en el código de la Circulación, el servicio de vigilancia de la Urbanización dio cuenta en 20.11.94 a la Policía Local, quien manifestó al vigilante que al tratarse de la 2ª fase, que tolerar lo que quisieran.

Que por el presente escrito viene a solicitarse la correspondiente información, que se ejerce en virtud del derecho de petición, al objeto de que se nos indique si efectivamente la Policía Local no tiene competencia alguna en los viales de la 2ª fase de la Urbanización.

En su virtud,

ILMO. SEÑOR ALCALDE

(PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL)

CARLOS VERDÚ SANCHÓ, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Puzol, con domicilio en la Urbanización Residential Alfinach, Avda. de Alfinach, s/n, parcela 197, D.N.I. 19.498.616, en su calidad de Presidente de la Sociedad Civil de la Urbanización Residential Alfinach, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puzol, comparece y, como mejor procede en Derecho, D I C E :

Queda hecho constar que el día 10.03.94 fue presentado al Ayuntamiento el correspondiente permiso para la instalación de bocinas sonoras en la vía de la Urbanización, ya en el caso de la Policía Civil, al instar de producir la contracción habida en el tráfico rodado en la vía Avda. Alfinach, Calle José Alfonso y Camp de Moretde.

El Ayuntamiento por Decreto de 01.07.94 denegó la autorización solicitada previa informe del Ingeniero Técnico Municipal.

Que a la vista de los accidentes que vienen produciéndose en dicha zona, debido fundamentalmente al exceso de velocidad de los vehículos que la trantran, y entre los que cabe destacar el ocurrido el pasado sábado, dia 26 de los corrientes, en el que un vehículo saltándose de la calzada impactó en una arqueta de suministro de propano, produciendo una fuga, con evidente peligro grave para los residentes en la Urbanización, que hizo necesaria la intervención de bomberos, Monicos de gas, Guardia Civil y Policía Municipal, se viene a instar dicha medida, instando al

1

Ahorrar agua

Las existencias de agua siguen siendo bajas pese a las últimas lluvias.

No bajes tu nivel.  
No bajes la guardia.

SUPlico AL SR. ALCALDE (PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL) que teniendo por presentado este escrito y en mérito a lo que en el cuerpo del mismo se consigna tenga bien acceder a la solicitud.

Por ser de Justicia que pido en Puzol, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fdo: CARLOS VERDÚ SANCHÓ

Ayuntamiento la responsabilidad que su incomprendible negativa pueda ocasionar.

En su virtud,

SUPlico AL SR. ALCALDE (PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL) que teniendo por presentado este escrito y en mérito a lo que en el cuerpo del mismo se consigna tenga a bien acceder a la solicitada.

Por ser de Justicia que pido en Puzol, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fdo: CARLOS VERDÚ SANCHÓ